



Resolución de la Secretaría de Estado Función Pública, por la que se corrigen errores de la Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertan vacantes a las y los aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el sistema general de acceso libre.

Advertidos errores en el texto de la referida Resolución, respecto a la inclusión de determinados puestos en la misma,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, ha resuelto corregir la Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertan vacantes a las y los aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el sistema general de acceso libre, en los términos que se expresan a continuación:

PRIMERO.- Se excluyen del concurso los puestos que se relacionan a continuación, por las causas que asimismo se indican:

A) Por encontrarse suprimidos:

- Puesto de Secretaría de clase 3ª del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla)
- Puesto de Secretaría de clase 3ª del Ayuntamiento de Puente La Reina de Jaca (Huesca)

B) Por haber sido adjudicados mediante Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

- Puesto de Secretaría de clase 3ª de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra (Asturias)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

La Ministra de Hacienda y Función Pública, P.D. (Orden TFP/747/2020, de 28 de julio), la Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.

